



## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 108.

Viernes 6 de Enero.

AÑO DE 1888.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

### PREGIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos a la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Enero.)

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

### RECTIFICACION.

Habiéndose padecido el error involuntario de figurar en el suplemento al Boletín oficial del día 2 de Diciembre del año último 57 electores del distrito de Trujillo en el pueblo de Abertura, debiendo figurar en el de Miajadas, al cual pertenecen, se reproducen íntegros los electores pertenecientes á cada uno de dichos pueblos, quedando por lo tanto sin efecto ni valor alguno el referido suplemento en la parte á que se contrae esta rectificación.

Cáceres 4 de Enero de 1888.

El Gobernador,  
**Jacobo Sales.**

#### MIAJADAS.

*Altas por sentencia judicial.*

- D. Alonso Masa Dávila.
- Alonso Pañero Pino.
- Antonio Ramirez Higuera.
- Antonio Garcia Caro.
- Alonso Loro Telle.
- Antonio Carrasco Gutierrez.
- Antonio Masa Diaz.

- Agustin Torres Parra.
- Alonso Valares Dávila.
- Alonso Lopez Collado.
- Antonio Cornejo Nieto.
- Andrés Franco Tornero.
- Alejandro Lopez Mellado.
- Alonso Calvo Valares.
- Antonio Calvo Masa.
- Antonio Calvo Valares.
- Antonio Bohoyo Gil.
- Alonso Suero Nieto.
- Alonso Tornero Marquez.
- Andrés Hipólito Diaz.
- Antonio Gil Cintero.
- Antonio Cañero Masa.
- Antonio Alcalde Jerez.
- Bartolomé Marroqui Tornero.
- Bartolomé Diaz Muñoz.
- Bartolomé Gimenez Sanchez.
- Bartolomé Vazquez Mañoso.
- Bernardo Collado Pizarro.
- Bartolomé Sanchez Gimenez.
- Bartolomé Masa Chamorro.
- Bartolomé Castuera Masa.
- Bartolomé Pino Loro.
- Clemente Mayoral Gordillo.
- Clemente Mayoral Correyero.
- Damian Bohoyo Corrales.
- Diego Correyero Perez.
- Francisco Sanchez Palacios.
- Francisco Conde Acedo.
- Feliverto Soto Vazquez.
- Francisco Corral Javila.
- Francisco Diaz Corrales.
- Francisco Gil Triguero.
- Francisco Puerto Muñoz.
- Francisco Sanchez Bohoyo.
- Francisco Pintado Redondo.
- Francisco Gutierrez Correyero.
- Francisco Diaz Tornero.
- Faustino Sanchez Cortés.
- Galo Carrera Redondo.
- Horacio Quesada Fuentes.
- Ignacio Valares y Valares.
- Juan Sanchez Cortés.
- Juan Rena Gil.
- Juan Dávila Masa.
- Juan Leon Redondo.
- Juan Isidro Gutierrez.
- José Bohoyo Masa.
- José Conde Sanchez (menor).
- José Borralló Bohoyo.
- José Llanos Gil.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cént. por línea.

### ABERTURA.

*Altas por sentencia judicial.*

- D. Antonio Sanchez Pacheco.
- Agustin Perez Borralló.
- Francisco Aureliano Diaz Morillo.
- Francisco Rubio Moraño.
- Gregorio Perez Borralló.
- Julian Gil Pacheco.
- Juan Casco Pacheco.
- Juan Francisco Izquierdo Pacheco.
- Marcelino Sanchez Pacheco.
- Manuel Sanchez Pacheco.

*Bajas por fallecimiento.*

- D. Alonso Montes Cerratos.
- Juan Fernandez Borralló.

En la Gaceta de Madrid núm. 335, correspondiente al 1.º de Diciembre, se halla inserto lo siguiente:

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### Inspección de la Caja general de Ultramar.

##### NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificativos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en union del abona-re original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

(Conclusión.)

#### Regimiento infantería del Rey.

Idem Gervasio Iniesta Rivera, natural de Naval Moral, provincia de Toledo.

Juan Avis Parra.

José Centeno Pintado.

Juan Gonzalez Corrales.

Juan Calvo Valares.

Julian Pino Bohoyo.

Juan Redondo Garcia.

Juan Gutierrez Llanos.

Juan Vazquez Broncano.

Juan Lopez Vazquez.

Juan Caro Tostado.

Juan Bohoyo Gil.

José Carrera Redondo.

Juan Masa Dávila.

Joaquin Loro Vasco.

Juan Mayoral Correyero.

Juan Vitorino Parra.

Luis Vazquez Cañamero.

Leonardo Masa Puerto.

Lucas Collado Fernandez.

Lorenzo Isidro Gutierrez.

Luis Mera Gonzalez.

Matias Franco Tornero.

Martin Ruiz Sanchez.

Marcelino Mayoral Cruz.

Mateo Diaz Muñoz.

Martin Masa Caro.

Manuel Diaz Sanchez.

Miguel Sanchez Cruz.

Nicolás Alvarez Sanchez.

Pedro Maria Vicente.

Pedro Valares Valle.

Pedro Nieto Cruz.

Pablo Gonzalez Corrales.

Pedro Correyero Montero.

Pedro Dávila Ruiz.

Pedro Gonzalez Rentero.

Ricardo Gutierrez Ruiz.

Santos Corral Castuera.

Simon Horrillo Garcia.

Vicente Cruz Loro.

Victor Loro Redondo.

Vicente Llanos Gutierrez.

Zacarias Diaz Tornero.

*Bajas por fallecimiento.*

D. Diego Calle Cuadrado.

Francisco Diaz Almendro.

Fernando Parras Rincon.

Juan Garcia Gracia.

Juan Sanchez Mediano.

Remigio Bote Chaparro.



Cabo primero Felipe Infante Santa María, natural de Júdego, provincia de Burgos.

Soldado Angel Igualso Pelaez, natural de Canales, provincia de Oviedo.

Idem Manuel Llanos Martin, natural de Villoria, provincia de Leon.

Idem Francisco Lopez Rodriguez, natural de Leon.

Idem Francisco Lopez Pozo, natural de Puello, provincia de Badajoz.

Idem Blas Lopez Noguera, provincia de Murcia.

Idem Tomás Montero Ibañez, natural de Navasi, provincia de Avila.

Idem Primitivo Moreno Castillo, natural de Villanueva, provincia de Avila.

Idem Juan Moreno Parra, natural de Obero, provincia de Almería.

Idem Lorenzo Moya Oso, natural de Olivar, provincia de Cuenca.

Idem Juan Moreno Anton, natural de Hilgos, provincia de Jaen.

Idem Manuel Mira Rico, natural de Torrejuncillo, provincia de Cuenca.

Idem Ramon Mendez Lopez, natural de Puente, provincia de Oviedo.

Idem Miguel Mendez Garcia, natural de Villaterin, provincia de Oviedo.

Idem Miguel Metre Oil, natural de Merdecaora, provincia de Tarragona.

Idem Juan Mendez Mendez, natural de Vegaira, provincia de Oviedo.

Idem Juan Mendez Gonzalez, natural de Ortovaya, provincia de Lugo.

Idem Antonio Merolér Bustó, natural de Moloña, provincia de Lugo.

Idem Ramon Martinez Teruel, natural de Alorán, provincia de Lugo.

Idem Nicolás Martín Cristóbal, natural de Torregrande, provincia de Segovia.

Idem Manuel Martín Alonso, natural de San Martín, provincia de Lugo.

Idem Lucas Málaga Expósito, natural de San Juan, provincia de Pontevedra.

Idem Justo Martín Casanova, natural de Huércal, provincia de Granada.

Idem José Martínez Pérez, natural de Canillas, provincia de Málaga.

Idem Juan María Galech, natural de Viagui, provincia de Navarra.

Idem José Martínez Rigol, natural de Moguente, provincia de Valencia.

Idem Julian Martín Ortega, natural de Alcouso, provincia de Guadalajara.

Idem José María Sánchez, natural de Caravaca, provincia de Murcia.

Idem José Martínez Cañada, natural de Pozuelo, provincia de Albacete.

Idem Joaquín Martín Escamet, natural de Alcañite, provincia de Leon.

Idem José Masí Masí, natural de San Juan, provincia de Baleares.

Idem Domingo Mariano Vicente, natural de Asuros, provincia de Ciudad Real.

Idem Francisco Martín Gallardo, natural de Vélez Blanco, provincia de Almería.

Idem Gabriel Marcos Ruiz, natural de Aguilas, provincia de Zaragoza.

Cabo segundo Isidro Martín Larraneri, natural de Obaceni, provincia de Burgos.

Soldado Benito Marquez Martín, natural de Linares, provincia de Baleares.

Idem Miguel Nuñez Gomez, natural de Antequera, provincia de Málaga.

Idem Vicente Nicolás Arriete, natural de Argullo, provincia de Guadalajara.

Idem Constantino Obis Suárez, natural de Las Tablas, provincia de Oviedo.

Idem Juan Portela Campos, natu-

ral de Garganta, provincia de Cáceres.

Idem Pedro Perez Dominguez, natural de Lambria, provincia de Lugo.

Idem José Perez Garrote, natural de Muga de Gago, provincia de Zamora.

Idem Ignacio Peña Rodriguez, natural de Onil, provincia de Cádiz.

Idem Antonio Pérez Nueta, natural de Osuna, provincia de Burgos.

Idem Rufino Palomero Pérez, natural de Olmedo del Rey, provincia de Cuenca.

Idem José Ballón Escalante, natural de Ecomer, provincia de Oviedo.

Idem Vicente Palmero Aceñón, natural de Aranjuez, provincia de Madrid.

Idem José Prietos Rodriguez, natural de Meredo, provincia de Oviedo.

Idem Raimundo Roman Iglesias, natural de Guillando, provincia de Palencia.

Idem Rafael Rosillo Gomez, natural de Arroyo, provincia de Ciudad Real.

Idem Manuel Rodriguez Losada, natural de Jové, provincia de Orense.

Idem Francisco Rodriguez Moro, natural de Fuenteblanca, provincia de Ciudad Real.

Idem Felipe Rodriguez Méndez, natural de Collado, provincia de Cáceres.

Idem Facundo Rioli Primitivo, natural de Treste, provincia de Albacete.

Idem Antonio Rodondo Jimenez, natural de Arcos, provincia de Cádiz.

Idem Castor Sanchez Ibañez, natural de Albalda, provincia de Sevilla.

Idem Venancio Sanz Emeterio, natural de Santander.

Idem Anastasio Sanchos Moveses, natural de Astani, provincia de Navarra.

Idem Silvestre Sanchez Ríos, natural de Torrejos, provincia de Teruel.

Idem Ramón Sanz Nadal, natural de Crico, provincia de Huesca.

Idem Pedro Sagasti Castillo, natural de Vicastillo, provincia de Navarra.

Idem Manuel Salvatier Beroy, natural de Benifar, provincia de Huesca.

Idem José Sanchez Jimenez, natural de Galabián, provincia de Salamanca.

Idem Juan Saavedra Rodriguez, natural de San Cristino, provincia de Lugo.

Idem José Salavarría Escribiel, natural de Ontesia, provincia de Guipúzcoa.

Idem Juan Sánchez Lobato, natural de Santiago, provincia de Cáceres.

Idem Gabriel San Cristo Expósito, natural de Jerez, provincia de Cádiz.

Idem Narciso Soler Juan, natural de Figueras, provincia de Jaén.

Idem Manuel Torrés Fernández, natural de Santa Elena, provincia de Oviedo.

Idem Joaquín Tomás Fons, natural de Ubeda, provincia de Jaen.

Idem Calixto Tolosana Rubio, natural de Veraton, provincia de Soria.

Idem Juan Tenorio Garcia, natural de Puerto Real, provincia de Cádiz.

Idem Antonio Tapia León, natural de Baza, provincia de Granada.

Idem Juan Urbide Moreno, natural de Verdoiz, provincia de Vizcaya.

Idem Marcelino Zairaniz Ruiz, natural de Valbuera, provincia de Alava.

Idem Donato Zarrazino Garcia, natural de Somoza, provincia de Oviedo.

Idem Florentino Ayuso Lopez, natural de Padrón, provincia de Cáceres.

Idem Crispín Alcalde Cabanillos, natural de Rulos, provincia de Badajoz.

#### *Regimiento infanteria de Nápoles.*

Cabo segundo Antonio Alvarez Palazuelo, natural de Prades, provincia de Santander.

Soldado Rafael Desde Caturlo, natural de Castillo, provincia de Gerona.

Idem Victoriano de Dios Ferreiro, natural de Berdull, provincia de Orense.

Idem Antonio Fernandez Bousa, natural de Palma, provincia de Baleares.

Idem Constantino Fernandez Arcos, natural de Pediro, provincia de Oviedo.

Idem Domingo Ferrer Ferrer, natural de Lucena, provincia de Castellón.

Idem Manuel Ferrer Ibañez, natural de Morella, provincia de Castellón.

Cabo primero Pedro Fernandez Ribas, natural de Madrid.

Soldado Jaime Fiole Molet, natural de Santa Margarita, provincia de Baleares.

Idem Domingo Bustelo Villanueva, natural de Puntelo, provincia de Oviedo.

Sargento segundo Mariano Francisco del Pilar, natural de Marruecos, Africa.

Soldado José Barrena Alvarez, natural de Forcadell, provincia de Pontevedra.

Idem Cristóbal Baos Borín, natural de Filami, provincia de Baleares.

Idem José Vazquez Llopis, natural de Lérida.

Idem Jaime Vidal Tanada, natural de Llummayor, provincia de Baleares.

Cabo segundo Ramón Basanto Reigosa, natural de Sayoga, provincia de Lugo.

Soldado José Bousa San, natural de Cervera, provincia de Barcelona.

Idem Victoriano Ventura Expósito, natural de Vienat, provincia de Tarragona.

Idem Nicolás Cornelio Ortega, natural de Marorato, provincia de Guadalajara.

Idem Claudio Corpuro Mata, natural de Inca, provincia de Baleares.

Idem Miguel Comas Omar, natural de Esporlas, provincia de Baleares.

Idem Mamerto Costa Sellés, natural de Puigrós, provincia de Gerona.

Idem José Cordero Almela, natural de Jerez, provincia de Cádiz.

Idem Luis Cristóbal Lopez, natural de Sepúlveda, provincia de Segovia.

Idem José Lopez Paz, natural de San Pedro, provincia de Coruña.

Idem Aquilino Sánchez Fernandez, natural de Viana del Bollo, provincia de Orense.

Idem Fulgencio Santa Maria Expósito, natural de Burgos.

Idem Juan Sanchez Garcia, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Jaime Salvá Salvá, natural de Llummayor, provincia de Baleares.

Idem Baldomero Sená Abril, natural de Sabadell, provincia de Barcelona.

Idem Julian Soria Arroyo, natural de Imiel, provincia de Zaragoza.

Idem José Suárez Rubio, natural de Villaveni, provincia de Leon.

Idem Salvador Tamarit Ruiz, natural de Valencia.

Idem Lucas Zapater Jacinto, natural de Yesca, provincia de Huesca.

Idem Casimiro Zorullo Santa María, natural de Santa María, provincia de Burgos.

Idem Mariano Urquiza Iriola, natu-

ral de Imposta, provincia de Vizcaya.

Idem Francisco Palomo García, natural de Torrijos, provincia de Toledo.

Idem Pascual Palomares Solís, natural de Carcajente, provincia de Valencia.

Idem José Pí Alberti, natural de San Pedro, provincia de Barcelona.

Idem Sebastian Pustanella Postán, natural de Alber, provincia de Zaragoza.

Idem Francisco Orón Salvador natural de Peluch, provincia de Valencia.

Idem Joaquin Olías Zamora, natural de Granada.

Idem Francisco Jimeno Teresa, natural de Silla, provincia de Valencia.

Idem Dionisio Gonzalez, Gonzalez, natural de Fondeamores, provincia de Pontevedra.

Idem Luciano Gonzalez Pérez, natural de Negreira, provincia de Orense.

Idem Leandro González Sanchez, natural de Elche, provincia de Alicante.

Idem Manuel González Ruiz, natural de Francos, provincia de Lugo.

Idem Sergio Gutierrez Fernandez, natural de Villapico, provincia de Santander.

Idem Manuel Garcia Vivián, natural de Linero, provincia de Zaragoza.

Idem Juan Hernandez Brañas, natural de Cortello, provincia de Oviedo.

Idem Francisco Iglesias Salgado, natural de la Mera, provincia de Oviedo.

Idem Juan Juli Pérez, natural de Ribadavia, provincia de Orense.

Idem Manuel Martín Rey, natural de Carballo, provincia de la Coruña.

Idem Aniceto Martín del Rucio, natural de Alcoba, provincia de Guadalajara.

Cabo primero Manuel Martínez, Tapin, natural de Ferrus de Vega, provincia de Leon.

Soldado Mntonio Mira Caral, natural de Huesca.

Idem Francisco Muñoz Salcedo, natural de Granada.

Idem Bartolomé Rios Grau, natural de Llummayor, provincia de Baleares.

Idem Andrés Roger Llodres, natural de Selva, provincia de Baleares.

Idem Juan Roman Hernandez, natural de Gérgal, provincia de Almería.

Idem Lucas Rodriguez Losada, natural de Alchi, provincia de Cádiz.

Idem Eugenio Ramos Castell, natural de Madrid.

Idem Lorenzo Muñoz Dias, natural de Almonastra, provincia de Huelva.

Idem Bonifacio Cuello Dominguez, natural de Lano, provincia de Orense.

#### *Batallon cazadores de la Union.*

Soldado Felipe Cartero Rodriguez, natural de Ribadeo, provincia de Lugo.

Idem Manuel Benitez Garrido, natural de Villanueva del Alcoy, provincia de Huelva.

Idem Manuel Castro Silva, natural de Mamé, provincia de Pontevedra.

Idem Juan Cordero Vega, natural de Riera de la Vega, provincia de León.

#### *Guardia Civil.*

Guardia Ramon Solano Conde  
Trompeta Silvestre Manero Salas, natural de Talonda, provincia de Teruel.



Guardia segundo Ramón Soldevila Soler, natural de Taradell, provincia de Barcelona.

Idem José Santacana Canillas, natural de Fuente, provincia de Barcelona.

Idem Domingo Larronda Beraiguel, natural de Villalpa, provincia de Navarra.

Idem Pedro Iranzo Gómez, natural de Memisa, provincia de Teruel.

Idem Salvador Alvarez Vázquez, natural de Quintana, provincia de Orense.

Idem Custodio Bueno Lavilla, natural de Munegrera, provincia de Zaragoza.

**Regimiento infantería de Nápoles.**

Soldado Francisco Cubero Cubero, natural de Arroyo, provincia de Cáceres.

Idem Francisco Ramos Tirado, natural de Valle, provincia de Málaga. Madrid 18 de Julio de 1887.—El Brigadier Inspector, Isidoro Lull.

**D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción y de primera instancia de esta ciudad y su partido.**

Por la presente hago saber: Que pasada al Sr. Abogado del Estado la causa que en este Juzgado se instruye contra Manuel Joaquin, cuyas circunstancias al final se expresan, por defraudación á la Hacienda, se ha devuelto con dictámen calificando el hecho de dicho delito con la circunstancia atenuante de no exceder el importe de los derechos defraudados, de la cantidad de 600 reales, pidiendo en su consecuencia para el procesado la pena de multa por valor de 7 pesetas 30 céntimos, la accesoria del abono de todas las costas y gastos causados por la sustanciación de la causa

En su virtud é ignorándose el paradero de dicho procesado, he acordado se proceda á la busca del mismo y en caso de ser habido se le haga saber la pena pedida en su contra por el Sr. Abogado del Estado, con el fin de que manifieste si se allana ó no á cumplirla.

Dado en Cáceres á 29 de Diciembre de 1887.—Manuel Serna Higuero.—El Actuario, Marcelino Rasero.

**Señas del procesado**

Manuel Joaquin, casado, labrador, natural de Monfortiño y residente en el monte de la Torre, término de Salvaterra do Estrenso (Portugal), de 45 años, hijo de Felipe Joaquin y de Antonia Moreira; viste chaqueta, chaleco y calzon de Zaragoza de paño fuerte, teniendo el chaleco trencilla con botones de vidrio azul, polainas de Zaragoza, sombrero de lana chambergo y de ala ancha.

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE CACERES.**

**SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1887-88.**

**Relacion de los apremios expedidos y fincas embargadas por la Hacienda á virtud del Real decreto de 20 de Julio de 1877.**

Número de orden.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	FINCA EMBARGADA.	Procedencia.	Número del inventario.	TERMINO MUNICIPAL en que radica.	Plazos adeudados.	FECHAS de los vencimientos.	Importe en Pesetas. Cts.	Boletín en que se avisó al comprador.	Días en que se expidió el apremio y embargó la finca.
1	D. Antonio Villarreal.	"	Clero.	"	Alcantara.	6	26 Abril 80, 82 a 86	4342 86	25 Marzo 1887.	27 Octubre 1887.
2	El mismo.	"	"	"	Idem.	8	23 Julio 79 á 86.	850	23 Junio 87.	Id. id.
3	El mismo.	"	"	"	Idem.	7	23 id. 80 á 86.	446 58	Id. id.	Id. id.
4	El mismo.	"	"	"	Idem.	7	23 id. id.	962 50	Id. id.	Id. id.
5	El mismo.	"	"	"	Idem.	8	23 id. 79 á 86.	250	Id. id.	Id. id.
6	D. Manuel Rebollo.	"	Estado.	"	Idem.	3	18 id. 85 á 87.	45	Id. id.	15 Noviembre 87.
7	Vicente Bernardez.	"	"	"	Idem.	3	4 Dicbre. 77, 86 y 86	75	17 Noviembre 86.	Id. id.
8	Tomás Acosta.	"	"	"	Idem.	2	25 Enero 86 y 87.	13	18 Diciembre 86.	10 id.
9	Vicente Malpartida.	"	Propios	"	Idem.	4	16 Octubre 84 á 87.	160	30 Septiembre 87.	Id. id.
10	Pío Perez Aloe.	"	Clero.	"	Trujillo	3	1 Agosto 85 á 87.	1200	29 Julio 87.	Id. id.
11	José Fernandez Gonzalez.	"	"	"	Idem.	1	4 id. 87.	105	5 id.	15 id.
12	José Solís Fernandez.	"	"	"	Idem.	1	5 Septiembre 87.	405	Id. id.	Id. id.
13	Augusto Saenz.	"	"	"	Coria.	1	22 Febrero 87.	111 75	19 Enero 87.	5 Octubre 87.
14	El mismo.	"	"	"	Idem.	1	19 Diciembre 86.	50	17 Noviembre 86.	Id. id.
15	D. Eleuterio Parro.	"	"	"	Idem.	2	6 Marzo 86 y 87.	44	23 Febrero 87.	Id. id.
16	El mismo.	"	"	"	Idem.	2	6 id. id.	6 60	Id. id.	Id. id.
17	El mismo.	"	"	"	Idem.	2	6 id. id.	9	Id. id.	Id. id.
18	D. Vicente Lomo.	"	"	"	Idem.	4	25 Septiembre 87.	82 50	6 Septiembre 87.	Id. id.
19	Francisco Muñoz.	"	"	"	Idem.	2	6 Marzo 77 y 87.	63	23 Febrero 87.	Id. id.

Cáceres 1.º de Enero de 1888.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Federico R. Santamaría.—V. B., el Interventor, Leopoldo F. Bermudez.

NOTA. Todas las fincas comprendidas en esta relación del segundo trimestre del actual año económico, han sido devueltas á sus rematantes, por haber satisfecho sus respectivos descubiertos.



INTENDENCIA MILITAR  
DE EXTREMADURA.

Anuncio.

Debiendo de proveerse esta Brigada de 1.042 esclavinas, 185 capotes de montar y 1.227 sombreros, se hace saber por el presente anuncio que los que deseen fabricar ó construir, pueden presentar proposición desde esta fecha hasta las once de la mañana del 20 de Enero próximo cuyo día se celebrará concurso

Los que deseen conocer las condiciones y tipos á que deben sujetarse la construcción y entrega, podrán adquirir datos en las oficinas de la Plana Mayor de dicha Brigada, sita en las Factorías Militares (Barrio del Pacífico) todos los días no feriados de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

La descripción de las prendas objeto del concurso aparece inserta en la página 747 de la Colección Legislativa del Ejército del presente año.

La Junta económica se reserva la adjudicación al proponente que ofrezca más ventajas en armonía con la mejor calidad de las prendas

Madrid 27 de Diciembre de 1887.—El Subintendente militar primer jefe, Antonino Merlo.

Modelo de proposición.

D..... vecino de..... domiciliado en la calle de..... número..... con cédula personal número..... expedida en..... á..... de..... de..... interesado del pliego de condiciones para la contrata de las prendas mayores necesarias á la Brigada de Obreros de Administración Militar se comprometo con sujeción á las mismas, á suministrar las siguientes á los precios que se expresan:.....

Y para que sea válida esta proposición, se acompaña documento justificativo del Depósito de..... pesetas, hecho en la Caja de la Brigada con arreglo á la condición..... del pliego. (Fecha y firma del proponente).

Debiendo proveerse esta Brigada de los pantalones, chalecos y chaquetas de paño y chalecos de punto de los llamados de Ballona necesarios á la misma, se hace saber por el presente anuncio que los que deseen fabricar ó construir pueden presentar proposición desde esta fecha hasta las once de la mañana del 20 de Enero próximo cuyo día se celebrará concurso.

Los que deseen conocer las condiciones y tipos á que deben sujetarse, la construcción y entrega podrán adquirir datos en las oficinas de la Plana Mayor de dicha Brigada, sita en las Factorías Militares (Barrio del Pacífico), todos los días no feriados de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

La descripción de las prendas objeto del concurso, aparecen insertas en la página 747 de la Colección Legislativa del Ejército del presente año.

La Junta económica se reserva la adjudicación al proponente que ofrezca más ventajas en armonía con la mejor calidad de las prendas.

Madrid 27 de Diciembre de 1887.—El Subintendente Militar primer Jefe, Antonino Merlo.

Modelo de proposición.

D....., vecino de..... domiciliado en

la calle de..... número..... con cédula personal número..... expedida en..... á..... de..... de..... enterado del pliego de condiciones para la contrata de las prendas menores necesarias á la Brigada de obreros de Administración Militar, se comprometo con sujeción á las mismas á suministrar las siguientes á los precios que se expresan.....

Y para que sea válida esta proposición, se acompaña documento justificativo de depósito de..... pesetas, hecho en la Caja de la Brigada con arreglo á la condición..... del pliego. (Fecha y firma del proponente)

ADMINISTRACION  
de Propiedades é Impuestos de  
la provincia de Cáceres.

Circular.

Por Real orden de 19 de Diciembre último, comunicada á esta Administración en 30 del mismo, ha sido declarado cesante el Comisionado principal de Ventas de esta provincia, D. Bernardino Gallardo y nombrado en su lugar D. Cristino Fayos y Ponce que desempeñaba igual cargo en la provincia de Sevilla, habiendo tomado posesion de su empleo el día 2 del actual.

Cáceres 4 de Enero de 1888.—El Administrador, Federico R. Santamaría.

D. Domingo Gonzalez, Escribano del  
Juzgado de instruccion de esta villa  
y su partido.

Doy fé: Que en la causa que se instruye en el mismo Juzgado y por mi oficio contra Francisco Abellan Piquera y Miguel Martinez Almedina, por lesiones á Joaquin Luengo Marcos, se halla la siguiente

Requisitoria.

D. Eduardo Carmena y Valdés, Juez de instruccion del partido de Navalmoral de la Mata: Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Abellan Piquera, natural de Socuellamos, en la provincia de Ciudad Real, y Miguel Martin Almedina, natural de Viso, en la provincia de Córdoba, vendedores ambulantes, cuyo paradero se ignora, para que en el término de veinte días contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado á sufrir la prision preventiva y recibirles indagatoria en la causa que en su contra se instruye en este Juzgado por lesiones á Joaquin Luengo Marcos; de esta vecindad, apercibidos que de no hacerlo, se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y á los agentes de policia judicial, procedan por cuantos medios esten á su alcance á la busca y captura de dichos sujetos, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolos, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes y las armas que se les ocupen á disposición de este Juzgado.

Dado en Navalmoral de la Mata á 31 de Diciembre de 1887.—Eduardo

Carmena y Valdés.—El Actuario, Domingo Gonzalez.

Señas del Francisco Abellan.

Edad 33 años, afeitado, pelo rubio oscuro, ojos negros, sin ninguna seña particular; y viste chaqueta negra afelpada ó astracan, chaleco igual, pantalon de color de café á cuadros, sombrero color de café, camisa blanca y capa usada de paño fino negro, con embozos encarnados y el contra-embozo verde.

Señas del Miguel Martinez

De 39 años de edad, afeitado, pelo negro, ojos pardos, sin seña particular; y viste terno de lanilla de primavera, que forma cuadros de color de café con una lista blanca, sombrero fino de color de café, camisa blanca y capa usada de paño negro con embozos encarnados y contra-embozos á listas encarnadas y blancas.

Lo inserto corresponde literalmente con su original á que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente que firmo en Navalmoral de la Mata á 31 de Diciembre de 1887.—Domingo Gonzalez.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

NAVAS DEL MADROÑO.

Vacante de Secretaria.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba, se halla vacante la de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, la cual ha de proveerse previo concurso y en la forma que determina la ley Municipal vigente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en el término de quince días, debiendo acreditar que reúnen los requisitos que exige el art. 123 de la precitada ley.

Navas del Madroño 1.º de Enero de 1888.—El Alcalde, Manuel Galan.—El Secretario interino, Teodoro Moreno.

ANUNCIOS.

Anuncio.

Se vende la casa núm. 20 de la calle de San Anton, en esta capital. Los que deseen ó traten de adquirirla, pueden entenderse con D. Emilio María Fernandez, afueras de San Anton.

Se arrienda la casa de la Plazuela de Santa Ana, número 2, de la propiedad de la Sra. Marquesa de Monroy. Cáceres y Diciembre 1887.

COMPRA  
de toda clase de valores del Estado á altos precios.  
Parras, 9, Cáceres.

AGENDA MÉDICA  
PARA BOLSILLO

O Libro de Memoria diario para el año de 1888 para uso de los Médicos Cirujanos, Farmacéuticos y Veterinarios, bajo la dirección facultativa del Médico del Hospital general

D. Antonio Espina y Capo.

Contiene: El diario en blanco para facilitar al médico el anotar las visitas que tiene que hacer en tal ó cual día, así como las que tiene que hacer diariamente.—Calendario.—Tablas de reducción de monedas y sistema decimal.—Ferrocarriles.—Establecimientos de Baños.—Tarifa de Correos.—Memorandum Terapéutico.—Formulario magistral.—Venenos y contra-venenos.—Aguas minerales.—Leyes y decretos de 1887.—Escuelas y Facultades.—Cuerpo de Sanidad militar.—Sección de Sanidad de la armada.—Sociedades médicas.—Colegio de farmacéuticos.—Médicos forenses.—Hospitales.—Museos.—Periódicos.—Listas de los facultativos.—Calles, etc.

PRECIOS.

Rústica, 2'50 pesetas.

Encartonada, 3'00 id.

En tela á la inglesa, 4 id.

Se halla de venta en la imprenta de este periódico.

AGENDA DE LA COCINERA  
para el año de 1888.

Libro necesario para apuntar la cuenta del gasto diario de la casa; contiene varias tablas de reducciones y equivalencias del sistema antiguo al métrico decimal, un extenso Manual de Cocina, Repostería, Licorista, Economía doméstica, y aumentado con un Tratadito de jardinería de ventanas y balcones. Resumen mensual y general del año y una sección de anuncios. Un tomo en folio.

PRECIO: 1'25 peseta encartonada.

Se halla de venta en la imprenta de este periódico.

AGENDA  
DE BOLSILLO.  
VERDADERO INSEPARABLE.

O Libro de Memoria diario para 1888, con el Calendario, Familia Real, Establecimientos públicos, Agentes de Cambio, Tarifa de Arbitrios y Consumos, Arquitectos, Banqueros, Tarifa de carruajes, Tarifa de las cédulas personales, Corredores, Tarifas de Correos, Paquetes postales y Telégrafos, Tribunales, Maestros de obras, Tarifas del papel sellado, Procuradores, Teatros, Tranvías, Calles y la Guía de Madrid, el Indicador de los Ferrocarriles y el diario en blanco.—Libro muy curioso y de gran utilidad para uso de todos los negociantes, comerciantes, banqueros, etcétera, y en una palabra, para toda clase de personas.

PRECIOS.

Rústica, 1'25 peseta.

Encartonada, 2'00 id.

En tela á la inglesa, 3'00 id.

Se halla de venta en la imprenta de este periódico.

CACERES: 1888.

Tip. de Nicolás María Jimenez, Portal Llaño, número 19.